SALTA, 19 AGO 2025

RES. H. N.° 1279/25

EXP. N° 4.861/23

VISTO:

La nota 263/25 mediante la cual se solicita la suspensión del régimen de correlatividades de la Carrera de Licenciatura en Antropología Plan 2000, hasta tanto entre en vigencia la Reforma No Estructural del Plan de Estudios aprobada por Res. H 257/25 y, también una Prórroga de Regularidad para todos los y las estudiantes de la carrera; y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se sustenta en la solicitud y fundamentación desarrolladas en la propuesta trabajada por la comisión de cambio de Plan de Estudios de la Escuela de Antropología;

QUE en tal sentido los argumentos que allí se esgrimen son:

Al considerarse de suma importancia los lineamientos establecidos por nuestra facultad a partir del Plenario de ANFHE (el cual se llevó a cabo en Salta en abril de 2023) sobre todo los incisos a y c (a. Revisar las trayectorias estudiantiles en cuanto a trabajo, situaciones familiares, etc.; c. Plantear planes flexibles, menos estructurados), la comisión de cambio de plan de estudios estableció que:

1. "Es innegable la necesidad de flexibilizar y agilizar tanto el cursado como la finalización de materias por parte de la población estudiantil, señalando que el rígido régimen de correlatividades actual limita este proceso y dificulta de forma directa fas trayectorias estudiantiles.

2 A partir de la información recabada por los estudiantes de la Comisión, mediante la aplicación de encuestas, se expone cómo dicho régimen afecta las trayectorias académicas y condiciona tanto el cursado regular de fas materias como la finalización de las mismas, dificultando el progreso académico y, en algunos casos, prolongando innecesariamente la permanencia en la carrera. Como producto cíe esto, contribuye con la deserción y promueve su abandono

3.- Asimismo, en los últimos años. La implementación del proceso de digitalización institucional del registro de calificaciones de la Facultad de Humanidades SIGEVa, ha presentado diferentes problemas de funcionalidad, permitiendo que estudiantes que no cumplen con los requisitos reglamentarios obligatorios, puedan rendir y promocionar ciertas materias que no les estarían permitidas. El hecho de que aprueben y promocionen estás asignaturas, no hace más que poner en evidencia la debilidad de los fundamentos que sostienen la obligatoriedad de dichos requisitos. Esta inferencia curricular, se fortalece además al recordar la experiencia vivida en el año 2020, momento en el que debido al aislamiento obligatorio se suspendió el régimen de correlatividades y creció el número de exámenes finales aprobados. También dio la posibilidad a que un número considerable de estudiantes que habían desertado volvieran a la carrera y avanzaran

4.- Teniendo esto como evidencia, el estudiantado demanda abordar cambios que permitan agilizar este régimen.

RES.H.Nº 1279/25

QUE la modificación se encuentra aprobada y próxima a ratificarse en el Consejo Superior, la implementación se efectiviza en el periodo lectivo 2026 y que resulta apropiada la suspensión del régimen de correlatividad para finalizar y promocionar materias, a partir del segundo cuatrimestre del año 2025 hasta tanto entre en vigencia la Reforma No Estructural del Plan de Estudios;

QUE, en el mismo sentido, el régimen de correlatividades vigente constituye un impedimento para rendir y promocionar materias, mientras que, el régimen actual permite a los estudiantes cursar y regularizar sin exigir correlatividades;

QUE esta situación genera, además, el riesgo del vencimiento de las regularidades;

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología adhirió a la suspensión del Régimen de Correlatividades, hasta que se implementen las modificaciones del Plan de Estudios;

QUE consultada la Dirección General Administrativa Académica, la misma expresa: *"Con respecto a la Suspensión de correlatividades para rendir y/o promocionar sugerimos que la misma entre en vigencia a partir del turno extraordinario de examen de Setiembre de 2025, ya que el Turno Ordinario de Julio - Agosto 2025 finaliza el 01/08/2025 y (…) sugerimos que la prórroga de regularidad incluya, además de las asignaturas con vencimiento al 31/05/2025, las asignaturas con vencimiento al 30/09/2025"*

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 336 aconseja hacer lugar a lo solicitado con las recomendaciones realizadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 12/08/25)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la suspensión del régimen de correlatividades para rendir y/o promocionar asignaturas del Plan de Estudios 2000 de la carrera Licenciatura en Antropología, entrando en vigencia la misma a partir del turno especial de Setiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR a los/as estudiantes, de manera excepcional, la regularidad de las asignaturas cuyos vencimientos operan entre los Turnos de Mayo y Setiembre del corriente año hasta la finalización del Ciclo Lectivo de 2025.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, a la Escuela de Antropología, Dirección Alumnos, Dirección General Administrativa Académica, Secretaría Académica, CUEH y publíquese en el Boletín Oficial.-

SMMS

Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa